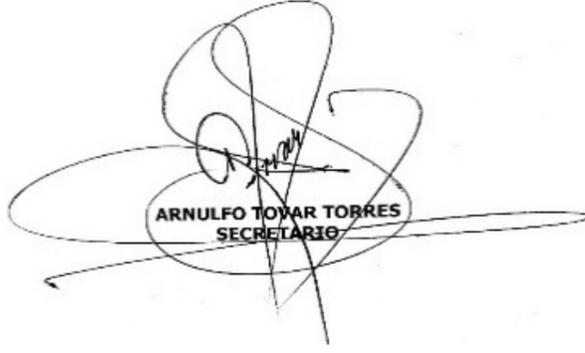


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 12 de abril de 2023, A Despacho.


ARNULFO TOYAR TORRES
SECRETARIO

RAD.2019-00163-00
AUTO INTERLOC.513

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Abril doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

Se decide lo que en derecho corresponde dentro del presente proceso ejecutivo promovido mediante apoderado por BANCO DAVIVIENSA S.A. contra JOSÉ GABRIEL CORTÉS RIVERA.

CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILÉS, c.c. 79.397.838 de Bogotá D.C. y T.P. No. 152.224 C.S.J., en calidad de representante legal de la cesionaria AECSA S.A. solicita aceptar la cesión del crédito realizada por la entidad demandante Cedente BANCO DAVIVIENDA S.A, representada por JACKELINE TRIANA CASTILLO c.c.52.167.151 Bogotá.

Examinada la documentación anexa para acreditar la representación legal de las personas jurídicas cedente y cesionaria, se observa:

Por parte del Cedente BANCO DAVIVIENSA S.A. se aporta copia de la Escritura Pública N° 23696 de fecha 09 de diciembre de 2022 y Certificado de Existencia y representación de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA del BANCO DAVIVIENDA S.A., pero se omite la copia de la Escritura Pública N°14788 del 08-07-2021 otorgada en la Notaría 29 del Círculo de Bogotá D.C., anunciado en el escrito de cesión, que acredite a JACKELINE TRIANA CASTILLO c.c.52.167.151 Bogotá, como Apoderada General de la entidad bancaria cedente.

Se allega certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de la cesionaria AECSA S.A, con domicilio en Bogotá, documento que omite el nombre de su representante legal, esto es, no cumple con el requisito de existencia y representación de la entidad cesionaria.

Consecuente con lo anterior, previo a decidir sobre la cesión de crédito presentada por el cedente BANCO DAVIVIENDA S.A., en favor de la cesionaria AECSA S.A., se requerirá a las partes presentar los documentos omitidos.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a BANCO DAVIVIENDA allegar la copia de la Escritura Pública N°14788 del 08-07-2021 otorgada en la Notaría 29 del Círculo de Bogotá D.C., que acredite a JACKELINE TRIANA CASTILLO c.c.52.167.151 Bogotá, como Apoderada General de la entidad bancaria cedente

SEGUNDO: REQUERIR a AECSA S.A. con domicilio en Bogotá, anexar certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

TERCERO: Realizado lo anterior, se decidirá lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 060 del 13 de abril de 2023


ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO